



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **001406** DE 2014(**21 JUL 2014**)*"Por la cual se hace un encargo"*

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto 775 de 2005, *"en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá:*

11.2 Encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia, o nombrar provisionalmente".

Que el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 2929 de 2005 establece que el encargo o nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses.

Que mediante auto del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en dicho auto se afirmó que: (...) *dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil esta la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley*".
Subraya fuera de texto.

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 *"por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"* y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que por lo anteriormente dicho y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 775 de 2005 para proveer las vacancias definitivas y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se procederá a realizar los encargos a los funcionarios que cumplen con dichos requisitos.

"Por la cual se hace un encargo"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encarga al funcionario que se relaciona a continuación, por el término de ocho (8) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Nombres y Apellidos	Cédula	Denominación	Código	Grado	Dependencia
CADENA VÁSQUEZ JOSÉ DAVID	85.441.818	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	01	SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios anteriormente relacionados.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 JUL 2014


GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
Superintendente Nacional de Salud

PROYECTO: OLGA C HERNÁNDEZ M
VISTO BUENO: MÓNICA FLÓREZ - COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: CHAID FRANCO GÓMEZ - SECRETARIO GENERAL